

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CÁCERES a tres de Octubre de dos mil doce.- LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

5760

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación Provincial D. Laureano León Rodríguez con fecha 03/10/12, ha resuelto se lleve a efecto la siguiente

CONVOCATORIA

Base 1ª.-

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una Bolsa de Trabajo Temporal de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, según necesidades del servicio. Estos puestos tienen asignadas las retribuciones básicas correspondientes al Subgrupo A1, un complemento de destino de nivel 24 y el complemento específico previsto en la RPT.

Base 2ª.-

Requisitos de los aspirantes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 7/2007.

a) Poseer nacionalidad española o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de algún Estado en el que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión del título de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o Grado Universitario en Ingeniería Civil más el Máster habilitantes para obtener la equivalencia del Grado con el antiguo título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos que suponga en total al menos la obtención de 300 créditos ECTS (240 correspondientes al Grado y 60 correspondientes al Máster) sin perjuicio de la remisión a la normativa estatal vigente en materia de homologación de títulos universitarios; y del permiso de conducir clase B.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para empleos o cargos públicos por sentencia firme.

Estos requisitos habrán de acreditarse una vez realizada la selección.

Base 3ª.-

En las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, los aspirantes deberán hacer constar sus datos personales, número del documento nacional de identidad y domicilio. Asimismo, deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

Las instancias, a las que se adjuntará copia del título exigido y del permiso de conducir clase B, así como los méritos que concurren en los aspirantes, se dirigirán a la Presidencia de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo treinta y ocho de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Debiendo el aspirante presentar toda la documentación debidamente compulsada, antes del inicio, en su caso, de la relación laboral temporal que corresponda. Asimismo deberá manifestar que se compromete a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Base 4ª.-

A) Méritos. El baremo que se aplicará será el siguiente:

Valoración de servicios prestados:

- Por servicios prestados en la Excm. Diputación Provincial de Cáceres o en sus Organismos Autónomos o en otras Administraciones Públicas en plaza igual a la que se convoca o en plazas con funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico, aunque tengan distinta denominación: 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.

- Por servicios prestados en la empresa privada, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia, en plaza igual a la que se convoca o en plazas con funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico, aunque tengan distinta denominación: 0,03 puntos por mes completo, hasta un máximo de 2 puntos. Este extremo se acreditará mediante la correspondiente certificación de cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social, mas aquellos documentos, contratos, certificaciones de empresa, nóminas, etc., en que se especifiquen la categoría de la plaza desempeñada.

No se podrán valorar servicios simultáneos. En el caso de que este hecho suceda, se valorarán los servicios que más beneficien a los interesados.

Cursos: En esta apartado se podrá obtener un puntuación máxima de 4 puntos.

A) Por estar en posesión del Doctorado, del Diploma de Estudios Avanzados o de un Máster Oficial de Postgrado distinto del previsto para obtener la equivalencia del Grado con el antiguo título de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, será 0,03 puntos por crédito ECTS (mínimo de horas por crédito 25, y número máximo 30 horas por crédito), hasta un máximo de 2 puntos.

B) - Por impartir o asistir a cursos organizados por centros de carácter público o cursos que estén financiados con fondos públicos o cursos realizados en centros privados para lo cual el interesado haya sido autorizado, por cualquier Administración Pública y relacionados con la plaza que se provee, hasta un máximo de 2 puntos:

- Por asistir:

A cursos realizados de hasta 10 horas: 0,01 puntos por curso.

Se valorarán con 0,02 puntos cada crédito de cada uno de los demás cursos presentados por los aspirantes.

Estableciéndose la equivalencia de 1 crédito con 10 horas.

Aquellos cursos que no especifiquen número de horas se valorarán con 0,01 puntos.

- Por impartir:

Cursos de hasta 10 horas: 0,03 puntos por curso.

Se valorarán con 0,04 puntos cada crédito de cada uno de los demás cursos impartidos por los aspirantes. Estableciéndose la equivalencia de 1 crédito con 10 horas.

Aquellos cursos que no especifiquen número de horas se valorarán con 0,03 puntos.

A estos efectos se considerarán cursos los congresos, jornadas y otras acciones formativas similares.

B) Prueba teórico-práctica.- La Comisión de selección planteará una prueba escrita de carácter-teórico-práctico con una duración mínima de tres horas, que constará de tres apartados relacionados con el temario orientativo anexo a esta convocatoria, en los que se valorará la capacidad de trabajo, los conocimientos y la adecuada aplicación de la normativa vigente, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones. Cada uno de los apartados tendrá una valoración de 10 puntos hasta un máximo de 30, debiéndose obtener un mínimo de 15 puntos para superar la prueba.

Base 5ª.-

La Comisión de selección estará integrada por:

El Presidente, 3 Vocales y un Secretario.

A la selección podrán asistir en calidad de observadores un representante de cada una de las organizaciones sindicales representativas de esta Diputación Provincial.

La Comisión queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y para adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Asimismo, se establece que la Comisión encargada de la selección podrá requerir la presencia de un técnico asesor para que informe a la misma, que tendrá la consideración de Vocal.

En el supuesto de producirse empates se atenderá primero a la mayor puntuación obtenida en la prueba práctica y si persiste algún empate se resolverá atendiendo a la mayor antigüedad en la prestación de servicios en la Diputación Provincial de Cáceres o en sus Organismos Autónomos, en otras Administraciones Públicas y a la mayor edad del aspirante, observándose el orden de preferencia de la enumeración que antecede.

Base 6ª. Bolsa de trabajo temporal.

Las necesidades de personal de esta especialidad se cubrirán temporalmente teniendo en cuenta el orden de puntuación total (valoración de méritos más calificación de la prueba) de aquellos aspirantes que hubieran superado la prueba teórico-práctica.

La bolsa de trabajo que se constituya, anulará las anteriores de esta categoría y tendrá vigencia hasta que se produzca una nueva convocatoria, la cual, una vez finalizada, dará lugar a una nueva bolsa. Todo ello conforme a lo establecido en el párrafo anterior, y de acuerdo con las normas aprobadas al respecto (Acuerdo Regulador de las Bolsas de Trabajo Temporal suscrito con fecha 5 de octubre de 2005, entre esta Diputación Provincial y las Organizaciones Sindicales representativas así como acuerdos de desarrollo del mismo o bien normas que sustituyan a las anteriores).

Base 7ª. Protección de datos.-

Por el solo hecho de su participación en el proceso selectivo, los aspirantes prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados por ellos sean incorporados al fichero automatizado «Pruebas Selectivas y Bolsas de Trabajo» (descrito en la Resolución de 28/05/2007, publicada en el BOP nº 110 de 8 de junio de 2007), una de cuyas finalidades es la gestión de los procesos de selección, pudiendo ser utilizados asimismo dichos datos por el Área de Recursos Humanos para gestionar la Bolsa de Trabajo Temporal que genera la convocatoria (dicha Bolsa se hará pública), salvo que los aspirantes indiquen expresamente no querer que dicha información se utilice a tales efectos.

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, como responsable del fichero mencionado, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, el aspirante en el presente procedimiento de selección queda informado y presta su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados. El opositor podrá ejercitar respecto a sus datos de carácter personal los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley Orgánica citada, mediante escrito dirigido al Área de Recursos Humanos de esta Institución Provincial, sita en plaza de Santa María, s/n. 10071-Cáceres. Asimismo, a efectos de gestión del proceso de selección para el que el aspirante ha autorizado la utilización de sus datos, éstos podrán ser comunicados a terceros, con la única finalidad del desarrollo del proceso selectivo correspondiente.

TEMARIO

TEMA 1.- Contratación pública. Contratos de obra.

TEMA 2.- Legislación sobre seguridad y salud en las obras de construcción.

TEMA 3.- Legislación de carreteras.

TEMA 4.- Normativa sobre la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Normativa sobre impacto ambiental.

TEMA 5.- Redes de saneamiento. Caudales de aguas residuales. Pliego de prescripciones técnicas de tuberías de saneamiento de poblaciones.

TEMA 6.- Depuración de aguas residuales urbanas. Técnicas de depuración. Estaciones depuradoras. Tipos de explotación. Tratamientos químicos, físicos y biológicos. Tratamientos del fango.

TEMA 7.- Calidad de las aguas. Proceso de tratamiento de las aguas potables. Reactivos: dosificación y almacenamiento. Abastecimiento a poblaciones. Dotaciones. Captaciones: de aguas superficiales y subterráneas, tipos. Recomendaciones y normativa.

TEMA 8.- Redes de distribución de aguas potables. Depósitos de regulación y distribución. Finalidad. Capacidad. Emplazamiento. Características generales.

TEMA 9.- Estaciones de bombeo. Conceptos básicos. Tipos de bombas: características, selección, tipos y cálculo.

TEMA 10.- Presas. Tipos de presas. Fuerzas actuantes. El terreno. Excavaciones y cimientos. Desvío del río durante la construcción de una presa. Órganos de desagüe de la presa. Aliviaderos. Avenidas. Tomas.

TEMA 11.- Características geométricas de las carreteras. Trazado en planta. Trazado en alzado. Sección transversal. Obtención de la cartografía. Métodos modernos de trazado. El drenaje de la carretera. Drenaje superficial y profundo. Estudios climatológicos e hidrológicos en carreteras. Cálculo de precipitaciones e intensidades de lluvia. Norma 3.1-IC Trazado. Norma 5.2-IC Drenaje superficial.

TEMA 12.- Obras de paso. Puentes. Viaductos. Colecciones oficiales de pequeñas obras y puentes. Conservación y explotación. Norma 4.2-IC. Túneles de carretera. Historia, evolución y desarrollo. Maquinaria y medios auxiliares. Sostenimiento y revestimiento.

TEMA 13.- Reconocimiento del terreno. Sondeos de reconocimiento. Sondeos geotécnicos. Sondeos geológicos. Sondeos higrológicos. Equipos usuales. Ensayos complementarios. Desmontes y terraplenes en las obras de carreteras. Maquinaria y medios auxiliares. Utilización de explosivos en las obras de desmonte.

TEMA 14.- Firmes de carretera. Áridos, materiales bituminosos y ligantes. Estabilizaciones y tratamientos superficiales. Diseño de firmes. Capas granulares. Características generales. Fabricación y puesta en obra. Mezclas asfálticas. Mezclas bituminosas en caliente. Mezclas bituminosas en frío. Ensayos más importantes. Refuerzo y rehabilitación de firmes. Tipos de refuerzos. Norma 6.1-IC sobre secciones de firme.

TEMA 15.- El tráfico en la red de carreteras. Estudios de tráfico. Seguridad vial. La conservación de carreteras. Métodos, maquinaria y materiales. Vialidad invernal. Explotación de carreteras. Señalización, balizamiento, iluminación y defensa. Señalización provisional de carreteras. Normas 8.1-IC; 8.2-IC; 8.3-IC.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 3 de octubre de 2012.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

ANUNCIO

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha veintisiete de septiembre de dos mil doce, ha adoptado entre otros el siguiente

ACUERDO

Vistos los Estatutos del Consorcio denominado Cáceres Ciudad Histórica, así como los informes emitidos por el Sr. Secretario y por la Sra. Viceinterventora, que detectan, respectivamente, la falta del sistema de financiación (que podría figurar en un convenio) y la falta de adecuación a la normativa actual restrictiva (Plan de Reestructuración) que supone la reducción del sector público instrumental.

La Corporación de conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura y Política Social, acuerda:

Primero: Aprobar y constituir juntamente con el Ayuntamiento de Cáceres, el Ministerio competente en materia de Cultura y el Gobierno de la Junta de Extremadura, el Consorcio Cáceres Ciudad Histórica.

Segundo: Integrar a esta Diputación en dicho Consorcio.

Tercero: Aprobar inicialmente los Estatutos, que se unen al expediente de esta sesión.

Cuarto: Aprobar la aportación económica a la que se compromete esta Entidad que será de 50.000 euros anuales.

Quinto: Publicar los Estatutos en el Boletín Oficial de la Provincia, durante un mes a efectos de sugerencias y reclamaciones.

Sexto: Facultar al Sr. Presidente para cuantos actos y trámites sean necesarios en orden a lo acordado, incluida la firma del Convenio, si procede, para llevar a efecto lo acordado.

Séptimo: Encargar la gestión administrativa de los actos y trámites necesarios, particularmente en las tareas preliminares y transitorias hasta la plena efectividad del Consorcio, al Servicio de ICB, Institución Cultural El Brocense, dentro del Área de Cultura de esta Diputación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres a 28 de septiembre de 2012.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

5825

ALCALDÍAS

CÁCERES

Anuncio

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 110. 1. f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, se somete a información pública la prevista renovación de cesión de uso a la Asociación ATENEO de Cáceres con destino a la instalación de su centro social situado en el Polígono San Antonio (Nuevo Cáceres) del local de propiedad municipal que se describe a continuación:

INMUEBLE: Centro Social situado en el Polígono San Antonio Nuevo Cáceres con su frente en la calle denominada hoy San Petersburgo s/n., de esta ciudad.

- " Se compone de dos plantas: baja, primera y planta de cubierta.
- " Ocupa una superficie construida la planta baja de cuatrocientos ochenta metros y cinco decímetros cuadrados; y útil de trescientos noventa y tres metros y cincuenta y un decímetros cuadrados.
- " Un patio de luces con una superficie de veintidós metros y treinta y seis decímetros cuadrados.
- " La planta primera ocupa una superficie construida de doscientos cincuenta y nueve metros y sesenta y tres decímetros cuadrados; y útil de doscientos cincuenta y cinco metros y cuatro decímetros cuadrados.
- " La planta de cubierta ocupa una superficie útil de once metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados.
- " El resto de la total superficie del solar, se destina a accesos.
- " Se compone la planta baja de porche de acceso, hall, salón-social, cafetería-bar, cocina, área de exposiciones, pasillo, servicio de caballeros y servicios de señoras, dos almacenes, patio de luz y escaleras; la planta primera se compone de salón de usos múltiples, escaleras, galería, despacho, servicios de caballeros, servicios de señora, dos almacenes y terraza.
- " En la planta de cubierta una sala destinada a máquinas.

El edificio está dotado de los servicios generales de agua, luz, alcantarillado, pavimentación y antena colectiva.